



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre treinta del dos mil veinte

Radicado: 2019-00387-00.

Asunto : Remite expediente.

Conforme al auto del 24 de marzo de 2020, y el escrito del día 29 de Julio del 2020, proveniente del representante legal de la sociedad, Concretos y Asfaltos "Conasfalto SA, se advierte que a la citada sociedad, se le admitió un trámite administrativo de liquidación.

El artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, que consagra: *".... Nuevos procesos de ejecución y procesos de ejecución en curso. A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones, para efectos de calificación y graduación y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso, según sea el caso, quien determinará si la medida sigue vigente o si debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y teniendo en cuenta su urgencia, conveniencia y necesidad operacional, debidamente motivada."*.

En cumplimiento entonces de lo reglado por el artículo antes transcrito, el Despacho se declara incompetente para seguir conociendo del presente proceso y en consecuencia dispone la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades Bogotá, en donde se dio inicio a la liquidación judicial de la sociedad demandada.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA
CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO
45 FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL
DÍA 2 MES octubre DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA
LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA